



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

### Acuerdo de Concejo Municipal N° 46-2021-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 23 agosto de 2021.

#### VISTOS:

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2021/MDVO, del 23 de agosto de 2021; Expediente de Proceso N° 14033-2021; Expediente de Proceso N° 14391-2021; Expediente de Proceso N° 14458-2021; Expediente de Proceso N° 14388-2021; Expediente de Proceso N° 14390; Expediente de Proceso N° 14893-2021; Proveído N° 326-2021-MDVO/A, de Alcaldía; Proveído N° 330-2021-MDVO/A, de Alcaldía; Proveído N° 331-2021-MDVO/A, de Alcaldía; Proveído N° 329-2021-MDVO/A, de Alcaldía; Proveído N° 328-2021-MDVO/A, de Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal, la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones, la **autonomía administrativa** consiste la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad a fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece con su artículo 9°, inciso 11) señala: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en Comisión de Servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante los Expedientes de Proceso; N° 14033-2021, N° 14391-2021, N° 14458-2021; N° 14388-2021; N° 14390-2021, N° 14893-2021, la Sra. Cesvi Villena Bejar, en calidad de presidenta de la Organización Talentum Perú/ Talentum Continental, alcanza invitaciones a los regidores Jaime Benites Acha, Yesenia Barranzuela Cornejo, Sergio Zapata Quezada, Brayan Arnold Castillo Coro, Ana Carolina Gonzales Ayala y William Elmer More Zapata a participar en la IV Pasantía Internacional organizado por la Organización Talentum Continental y la Asociación Nacional de Regidores de México- ANAREM, siendo los temas a tratar; como la Formalización de canales Institucionales para una diplomacia ciudadana, Intercambio de experiencias en políticas y estrategias nacionales, Formación política con visión estratégica, Perfil del alcalde, regidor municipal y marketing personal. Dicho evento se llevará a cabo en la ciudad de México, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2021;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de Concejo Municipal N° 18-2021, de 23 de agosto de 2021, el Pleno de Concejo Municipal, por decisión UNÁNIME aprueba el viaje de los regidores Jaime Benites Acha, Yesenia Barranzuela Cornejo, Sergio Zapata Quezada, Brayan Arnold



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

### Acuerdo de Concejo Municipal N° 46-2021-MDVO-CM.

Veintiseis de Octubre, 23 agosto de 2021.

Castillo Coro, Ana Carolina Gonzales Ayala y William Elmer More Zapata, a la IV PASANTÍA INTERNACIONAL ORGANIZADO POR LA ORGANIZACIÓN TALENTUM CONTINENTAL, dicho evento se llevará a cabo en la ciudad de México, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2021;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, 39° y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje a los señores/as regidores Jaime Benites Acha, Yesenia Barranzuela Cornejo, Sergio Zapata Quezada, Brayan Arnold Castillo Coro, Ana Carolina Gonzales Ayala y William Elmer More Zapata, para participar en la IV PASANTÍA INTERNACIONAL ORGANIZADO POR TALENTUM CONTINENTAL en Alianza con ASOCIACIÓN NACIONAL DE REGIDORES DE MÉXICO (ANAREM), a realizarse en la ciudad de México, país de México, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2021; con el objeto de establecer Alianzas Estratégicas Innovadoras para el Intercambio de Experiencias en Políticas y Estrategias Nacionales; Formación Política con Visión Estratégica; Formalización de Canales Institucionales para una Diplomacia Ciudadana y Perfil del Alcalde, Regidor Municipal y Marketing Personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR**, para el mencionado viaje, los gastos que corresponden sujetos a Ley, debiendo los comisionistas rendir cuenta documentada dentro del plazo establecido por Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia Municipal; Subgerencia de Logística y a las demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivos los giros por concepto de pasajes y viáticos.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, notificar el presente Acuerdo de Concejo a los señores(as) regidores mencionados (as) en el artículo primero, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia de Logística; Subgerencia de Tesorería; Subgerencia de Contabilidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISEIS DE OCTUBRE  
Dr. Darwin García Marchen,  
ALCALDE